

Bogotá D.C., febrero 20 de 2023

INP- SDHT-1009- 2022- 148

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

CAMILA CORTES DAZA

SUB DIRECCIÓN DE BARRIOS

Calle 52 No 13-64

Ciudad

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1009-2022 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPO 2- 2022

ASUNTO: ALCANCE OFICIO 1-2023-5942-COMUNICADO DE ALERTA POR AVISO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA No 994-2022. EN LA EJECUCION Y ENTREGA DE LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA. v3

Cordial saludo

Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones del contrato descrito en la referencia y teniendo en cuenta, que el pasado 31 de enero de 2023, en comité de seguimiento numero 10., el contratista de obra se comprometió en poner en práctica el plan de contingencia y la reprogramación presentada., donde se estableciera soluciones y compromiso para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato de obra. Esta interventoría comunica y reitera la voz de alerta por el no cumplimiento de las actividades contratadas para la ejecución del **CONTRATO DE OBRA No 994-2022, CONTRATISTA BUILDING S.A.S.**, por el cual esta interventoría presenta las evidencia, solicitudes y seguimientos realizados al contratado. Esto con el fin de ser citado por parte de la entidad a que presente sus descargos ya que a la fecha de este informe estaría incumpliendo con las entregas pactadas al 30 de enero de 39 mejoramientos de vivienda descritos en la reprogramación avalada por parte de esta interventoría.

A continuación, se presenta el informe solicitado de seguimiento.

Se solicita a la aseguradora como litisconsorcio necesario, en un posible proceso de incumplimiento, y se allega constancia de su remisión.

Agradezco su amable atención, me suscribo muy cordialmente.



GONZALO LIÉVANO HOYOS

C.C. 19.100.962 DE BOGOTÁ D.C.

REPRESENTANTE LEGAL

INPLAYCO SAS

INFORME ()

ANEXOS ()

CD ()

C.C. BUILDING SAS

OSCAR MAURICIO BUTRON GELVEZ

Contratista de obra

C.C.-Póliza de cumplimiento AB 000033, EQUIDAD SEGURO. Dirección ac. 100 # 9 esquina Bogotá

  <small>ALCALDÍA MAYOR DE MEDIOCAJÓN</small> <small>EDIFICIO 15-02</small> <small>TELEFONO 01-610-410-0000</small>	INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA 994-2022
--	--

Informe de las condiciones generales para el presunto incumplimiento al contrato de obra No 994-2022; no obstante, esta minuta podrá ser modificada o complementada por EL CONTRATANTE de acuerdo con los lineamientos del contrato, los términos de referencia, las adendas y los documentos que hacen parte del proceso contractual.

Minuta concebida entre **JUAN CARLOS ARBELÁEZ MURILLO**, Subsecretario de Coordinación Operativa de la **SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**, en calidad de ordenador del gasto, facultado para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y poscontractual, según Resolución de Delegación No. 386 del 22 de junio de 2022, en adelante la “**SDHT**”, por una parte; y, por la otra, **OSCAR MAURICIO BUTRON GELVEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 91.518.218 expedida en Bucaramanga, en calidad de representante legal del **BUILDING SAS** identificado con Nit. 804002715-3, en adelante el “**CONTRATISTA**”, identificado como aparece en el Formato No. 2 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: se enuncian a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

CONTRATANTE:	SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT		
CONTRATISTA:	BUILDING S.A.S	Calle 50 # 27A-41 oficina 303 - building28@hotmail.com	
IDENTIFICACION:	Nit. 804002.715-3		
OBJETO:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPO 2-2022.		
NUMERO DE CONTRATO:	994 - 2022		
VALOR INICIAL	Tres mil seiscientos millones de pesos M/CTE. (\$3.600.000.000,00)		
VALOR ADICIÓN No.:	1	VALOR:	\$ 1.602.000.000
VALOR TOTAL:	CINCO MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.202.000.000). El presente valor incluye AIU, costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, y demás impuestos de ley.		
INF. PRESUPUESTAL:	Rubro presupuestal O23011601010000007715, CDP No. 2198 del 25 de noviembre de 2022.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	1 de septiembre de 2022		
FECHA DE INICIO CONTRATO GENERAL:	1 de septiembre de 2022		
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES		
PRÓRROGAS No.001:	001	PLAZO:	Contrato de obra No. 994 de 2022, por un término de dos (2) meses y quince (15) días, es decir, hasta el 15 de marzo de 2023.
FECHA DE SUSPENSIÓN No.1	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN:	15-03-2023		
LAS PARTES	SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT		
	BUILDING S.A.S		

 	INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA 994-2022
---	--

OBJETO:

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPO 2-2022.

2. GARANTÍAS POLIZAS CONTRATO DE OBRA 994 2022-BUILDING S.A.S.
VIGENCIA DEL AMPARO.

COMPAÑÍA ASEGURADORA	No PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			Desde	Hasta	
EQUIDAD SEGUROS	CUMPLIMIENTO ESTATAL AB000033	CUMPLIMIENTO	13/12/2022	15/07/2023	\$1,040,400,000.00
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	13/12/2022	15/07/2023	\$1,560,600,000.00
		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	13/12/2022	15/03/2026	\$520,200,000.00
		CALIDAD DEL SERVICIO	15/03/2023	15/09/2023	\$1,040,400,000.00
		CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA	15/03/2023	15/03/2025	\$1,040,400,000.00
	R.C.E. ENTIDAD ESTATAL AB000035			VIGENCIA	
		AMPARO	FECHA DE EXPEDICION	DESDE	HASTA
		PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	29-12-2022	13-12-2022	15-03-2023

Nota: sin nota

 	INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA 994-2022
---	--

3. CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Los siguientes son los datos del Contrato Número 1009-2022

CONTRATANTE:	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	
CONTRATISTA:	INPLAYCO S.A.S	
IDENTIFICACIÓN:	N.I.T.: 860.524.168- 8	
REPRESENTANTE LEGAL:	GONZALO LIÉVANO HOYOS	
OBJETO CONTRACTUAL:	“Realizar la interventoría técnica, jurídica, social, administrativa y financiera para la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la secretaría distrital del hábitat. grupo 02 -2022”	
IDENTIFICACIÓN:	C.C. N° 19.100.962	
DIRECCIÓN:	Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201	
TELÉFONOS:	6181167	Inplayco@yahoo.com.mx inplaycosdh1009@gmail.com
SUPERVISOR	CAMILA CORTES DAZA	
FECHA DE INICIO	1 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 DE ENERO DE 2023	
TIEMPO EJECUCIÓN DEL CONTRATO INICIAL	CINCO (5) MESES	
PLAZO A PRORROGAR	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS	
VALOR CONTRATO	\$432.000.000	
VALOR ADICIONAR	\$192.240.000	
FECHA DE FINALIZACIÓN	15 DE ABRIL 2023	
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 624.240.000	

CLÁUSULA 1. OBJETO

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. SDHT-LP-013-2022, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la SDHT a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Anexo 02 Anexo Complementario – Oferta Económica.

El Contratista y la SDHT contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes, acuerdan que el presente Contrato se registrá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia.

Para la presente se describen las cláusulas de obligatorio cumplimiento para el presunto incumplimiento parcial del objeto a corte del 10 de febrero de 2023 y las obligaciones del Contrato de Obra No.994 de 2022.

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en Anexo técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. No vincular directa o indirectamente a menores de edad, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. (Circular 001 de 2011, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá).
2. Conocer a cabalidad los estudios previos, el anexo técnico, el pliego de condiciones y la propuesta, para realizar la ejecución con eficiencia y eficacia.
3. Abstenerse de incurrir en prácticas indignas, discriminatorias o lesivas del régimen laboral vigente.
4. Presentar la programación de las actividades de manera detallada, correcta y pertinente, en relación con el tiempo para alcanzar los objetivos planteados, ajustando las necesidades de la entidad y garantizando el cumplimiento de los plazos máximos definidos por la SDHT.
5. Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.
6. Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales teniendo en cuenta lo señalado los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta.
7. Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
8. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para su ejecución. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
9. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad.
10. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y dificultades.

11. Además del personal mínimo exigido, el Contratista deberá contar con los profesionales o técnicos (incluyendo el personal para la toma de decisiones) que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.
12. El Contratista deberá garantizar el personal mínimo exigido para el inicio de la ejecución de los trabajos.
13. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje NO sexista.
14. **PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (VBG).** El contratista tiene la obligación en relación con las mujeres contratadas de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.
15. Mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución.
16. Suministrar al interventor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
17. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el interventor.
18. Cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas y con los tiempos definidos en el cronograma aprobado. En el caso de existir imprevistos que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones, estos deberán ser informados oportunamente a la Interventoría a la Entidad, con fin de adelantar las acciones a que haya lugar.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el interventor y/o Entidad, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico.
20. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
21. Pagar a la SECRETARÍA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
22. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la SECRETARÍA por el incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

23. Dar cumplimiento al compromiso anticorrupción suscrito en el marco del proceso de contratación.
24. Rechazar y denunciar toda practica de soborno y sus conductas asociadas (cohecho y concusión) que en desarrollo de la ejecución del contrato pudieran presentarse. Se considera soborno el ofrecimiento de regalos, préstamos, honorarios o cualquier otro tipo de beneficio, a cualquier persona, a modo de incentivo para realizar un acto deshonesto e ilegal.
25. Mantener afiliado a todo el personal a su cargo, al Sistema de Seguridad Social e Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.
26. Suscribir las garantías requeridas que amparen a la SDHT de acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas. Así mismo, efectuar con la debida anticipación la renovación o modificación de este si fuere el caso.
27. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
28. Dar estricto cumplimiento a la programación del mejoramiento, teniendo en cuenta que, si no se cumplen los plazos programados, se estudiará la aplicación de multa y demás sanciones descritas en el contrato y en la Ley según lo propuesto y tasado por la supervisión.
29. Generar en el marco de las obligaciones establecidas, productos con calidad y dentro de los parámetros definidos en la normatividad vigente aplicable.
30. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la SDHT, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
31. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales y aquellas indicadas por el interventor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
32. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual, librando a la SDHT de toda responsabilidad por omisiones legales de parte de los subcontratistas o del propio constructor.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato, previa legalización de este.
2. Elaborar y entregar a la interventoría dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción y firma del contrato del interventor, el Plan de Acompañamiento social de acuerdo con el alcance del anexo técnico.

3. Presentar al interventor del contrato o la Entidad según aplique, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida con sus respectivos soportes que acrediten las calidades y la experiencia relacionada del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
4. Presentar al interventor del contrato, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción y firma del contrato del interventor, un plan de calidad basado en las normas ISO actualizadas, el cual deberá contener los respectivos formatos que se estimen convenientes por parte de interventoría y acordes al documento entregado, el cual deberá ser de estricto cumplimiento por parte del contratista durante la ejecución de la obra.
5. Visitar, inspeccionar, investigar e informarse de todas las circunstancias técnicas y de seguridad que pueden influir o afectar los trabajos.
6. Informar oportunamente por escrito al Interventor de todo error o deficiencia que observe en la ejecución del contrato. El hecho de que el contratista no se familiarice debidamente con las condiciones bajo las cuales serán efectuados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la SDHT.
7. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán los trabajos en el que se evidencie el avance de los MV realizados durante la ejecución hasta la terminación del contrato.
8. Diligenciar y hacer entrega de los formatos suministrados por la SDHT como la Caracterización social y el registro de la aplicación de prácticas sostenibles y que hayan sido ejecutadas dentro de los procesos de mejoramiento habitacional.
9. Suministrar los equipos y herramientas necesarias para realizar los trabajos durante la ejecución del contrato.
10. Realizar reuniones con la Interventoría tanto al inicio como durante la ejecución del contrato. La periodicidad de las reuniones convenida con el Interventor y como mínimo una vez cada quince (15) días, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
11. El contratista se obliga a entregar a la interventoría los documentos adicionales y en original producto de la ejecución de cada uno de los mejoramientos de vivienda junto con todos los informes, anexos, planos récord y demás documentos que se documenten el estado del mismo.
12. El Contratista deberá cumplir con los requerimientos determinados en los anexos técnicos (planos y Especificaciones técnicas), características y condiciones técnicas que hacen parte del presente contrato.
13. Desarrollar las obras de acuerdo al presupuesto validado y las especificaciones técnicas entregadas por la SDHT y ajustadas de ser el caso por el contratista de obra con el visto bueno del interventor y la SDHT.
14. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta el recibo a satisfacción de las obras derivadas del mismo, el personal profesional exigido en el presente proceso. En caso de que el constructor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, conforme los requisitos

exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso el Interventor deberá aprobar previamente el reemplazo.

15. Asumir cualquier gasto adicional resultante de las modificaciones no aprobadas por el interventor.
16. Cumplir durante la ejecución del contrato con los ofrecimientos adicionales de calidad realizados por el contratista de obra en su oferta como objeto de calificación.
17. Dar RESPUESTA OBRA a las peticiones, quejas y reclamos de la comunidad beneficiaria y en general con relación a la ejecución de obra y entregar copia de estas RESPUESTA OBRAS a la interventoría en un plazo no mayor a 72 horas.
18. Advertir e informar de manera inmediata a la interventoría cualquier irregularidad o situación especial que pueda derivar en el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas.
19. Suscribir en conjunto con la interventoría, el acta de inicio y las actas de recibo a satisfacción de cada una de las Intervenciones de Mejoramiento de Vivienda y demás documentos que surjan para la adecuada ejecución del contrato.
20. Establecer los mecanismos correctivos que permitan subsanar las acciones que afecten el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
21. Desarrollar las acciones del objeto contractual en el marco de las normas nacionales y distritales vigentes que sean aplicables.
22. Resolver las consultas y emitir los conceptos que le indique la interventoría, relacionadas con el objeto del contrato y las actividades desarrolladas en el marco del mismo.
23. Mantener al día debidamente organizada y archivada la documentación del contrato, con la finalidad de integrar un expediente claro del desarrollo del mismo para ser entregado a la interventoría.
24. Disponer y administrar de los recursos humanos y físicos necesarios para el normal desarrollo del contrato.
25. Adelantar la debida vinculación del personal propuesto en el presente proceso y con las especificaciones indicadas para la ejecución del contrato, de acuerdo con los documentos precontractuales y solicitar los cambios que fuesen necesarios para el normal desarrollo del mismo.
26. Reconstruir a su costa, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa del trabajo, las obras mal ejecutadas. Lo anterior, de conformidad con las observaciones impartidas por el Interventor, en el término que éste le indique. Si el contratista no repara las obras mal ejecutadas dentro del término señalado por el Interventor este podrá imponer las sanciones a que haya lugar. Lo anterior no implica que releve al contratista de su obligación y responsabilidad por la estabilidad de la obra. Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que, a juicio del Interventor hayan sido realizadas con especificaciones de inferiores cualidades y calidades o diferentes a las señaladas por la SDHT en el Pliego de Condiciones.

27. Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden, seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica.
28. Mantener la programación de obra actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado semanalmente dentro del plazo contractual. El contratista y el interventor evaluarán periódicamente la ejecución del contrato, revisando el cronograma de trabajo actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos y en caso de presentarse algún atraso, levantarán un acta en la que señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso.
29. El Contratista se obliga a que los profesionales y/o especialistas solicitados en el acápite denominado PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA estén disponibles físicamente cada vez que la SDHT lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales por incumplimiento que correspondan, en concordancia con lo establecido en la minuta de contrato que forma parte integral de este pliego de condiciones.
30. Mantener y vincular un porcentaje equivalente al seis punto ocho por ciento (6.8%) del personal para la ejecución del contrato compuesto por mujeres, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales y de conformidad con lo previsto en el Decreto Distrital 332 de 2020.
31. Una vez terminada la ejecución de cada vivienda y a la firma del acta de entrega física de la obra y recibo a satisfacción, hacer entrega a cada beneficiario el manual de mantenimiento, conservación y recomendaciones especiales para la conservación de las obras, entrega que deberá ser indicada en el acta de recibo a satisfacción de cada vivienda.
32. Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten, bimensualmente, el representante legal y el revisor fiscal del contratista, según corresponda, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría.
33. Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtir dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.
34. El contratista de obra realizará los respectivos cargues en el SECOP II de la documentación e información que hacen parte de la ejecución del contrato (informes mensuales aprobados por la Interventoría, pagos realizados por la entidad, evidencias de la ejecución del contrato) y las demás que sean requeridas por la entidad.
35. En caso de presentarse posventas durante o una vez finalizado el contrato, esta deberá ser atendida y cerrada por el contratista de obra en un plazo no mayor a quince (15) días calendario una vez sea informada por la Entidad y/o la interventoría, las cuales deben estar soportadas por el acta de recibo a satisfacción por parte del beneficiario y deberá ir acompañada del informe de atención postventas realizado por la Interventoría con el fin de ser remitida a la Entidad por parte de la interventoría.

36. Las demás de acuerdo con el anexo técnico del contrato.

Obligaciones en materia de elementos, equipos, materiales y personal que deben ser reportadas en los informes mensuales:

37. Asumir, por su cuenta y bajo su responsabilidad, la adquisición, transporte, importación, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras objeto del presente contrato, cumpliendo las normas de seguridad y ambientales existentes.
38. Asumir, por su cuenta y bajo su responsabilidad, la adquisición de los materiales requeridos y el pago de los servicios de disposición de escombros. En virtud de lo dispuesto por las leyes ambientales vigentes, los materiales de construcción (agregados pétreos, recebo, ladrillo, concreto, mezcla asfáltica, entre otros.) sólo pueden ser adquiridos en sitios o plantas que cumplan con las normas ambientales y mineras vigentes. Por lo anterior, el contratista se obliga a anexar todos los documentos que acrediten la legalidad de sus proveedores y de quienes les presten los servicios de disposición final de escombros. De igual manera debe dar cumplimiento a la elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en obra, de la Secretaría de Ambiente.
39. Suministrar material de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el pliego.
40. Mantener en los frentes de trabajo todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la adecuada ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, el Pliego de Condiciones y minuta del contrato.
41. Realizar por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), seguros, bonificaciones y todos aquellos rubros estipulados por la ley a los empleados destinados para las actividades del presente proceso.
42. El personal seleccionado por el contratista para ejecución de los trabajos deberá:
 - Estar uniformado con overol el cual debe tener estampado el logotipo de la empresa.
 - Tener un trato respetuoso para con los funcionarios de la SDHT, lo mismo que para con todos los ciudadanos que requieran atención de esta.
 - Las cuadrillas estarán conformadas por técnicos con la experiencia e idoneidad en las áreas, información que se podrá soportar con certificaciones laborales y con carta de disponibilidad, para la aprobación de la supervisión.
 - Para la ejecución de cualquier actividad deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para el tipo de trabajo o actividad a realizar y los riesgos que de ella se deriven, en los casos que sean necesarios contar con el certificado de trabajo de altura.

43. Aportar y colocar en el sitio de la obra, bajo su propio riesgo, todos los materiales que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, en las calidades y en las cantidades establecidas. Todos los costos que demande la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia y demás aspectos correlativos de dichos materiales serán por cuenta del CONTRATISTA, quien además deberá asumir los riesgos de pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos.
44. Controlar la implementación y cumplimiento del plan SSTMA y de gestión social del contratista de obra.
45. A las anteriores obligaciones se suman aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato y las demás previstas en los anexos y documentos que hacen parte del contrato.
46. Obligaciones del Componente Social
47. El o la Coordinador (a) Social será la persona encargada de planear, programar, analizar, operar, y dar seguimiento con base en el marco jurídico, reglamentos, normas del proyecto desde un enfoque desarrollo social y humano. Será el o la profesional que liderará el componente social e impulsará y controlará la aplicación del plan de acompañamiento social de obra y a sus pares.
 - i. Entregar a la Entidad el Plan de Acompañamiento social aprobado por la interventoría con las fases (validación, ejecución y cierre). Este plan de acompañamiento social debe contener estrategias metodológicas en cada una de las fases de ejecución del proyecto. Además de contener ruta de atención para resolver las PQRS peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de obra (manual de atención).
 - ii. Entregar un informe final social por cada grupo con la aprobación de la interventoría.

ANTECEDENTES CONTRACTUALES

Conforme a las obligaciones contractuales antes mencionadas y de seguimiento a continuación, se hace un resumen y se cita cada uno de los puntos en los documentos establecidos, que determinan el alcance y cumplimiento del desarrollo del contrato de obra y que, al momento de la suscripción de este documento, el contratista consorcio BUILDING S.A.S., estaría incumpliendo con sus obligaciones contractuales adquiridas, por lo que a continuación se citan los mismos:

1. Que el día el día 23 de noviembre de 2022 se reunieron en comité extraordinario el contratista de obra, contratista, de interventoría y la SDHT en la cual se mencionó lo siguiente: Adicionar al contrato de obra No. 994 de 2022, con el fin de ejecutar 89 mejoramientos de vivienda. en los territorios priorizados por la SDHT.

Prorrogar el contrato de obra No. 994 de 2022, por un término de dos (2) meses y quince (15) días, es decir, hasta el 15 de marzo de 2023.

Que después de haber firmado la adición y prorroga No 1 para el 16 de diciembre del 2022, se le solicitó al contrato de obra la entregar la reprogramación con el consecutivo **INP- SDHT-1009- 2022-**

073 de diciembre 21 de 2022., el cual no se recibió dicha información y se procedió a remitir un nuevo comunicado reiterando la información correspondiente con el consecutivo **INP- SDHT-1009- 2022- 075** diciembre 26 de 2022, en donde se remite comunicado de respuesta con el oficio 994-2022-044-BUILDING SAS. del 28 de diciembre de 2022., dando alcance a la solicitud realizada por la interventoría.

Una vez revisada la información se aprecia que se presenta errores en las fechas de culminación de las entregas y no se recibe flujo de caja., no se acepta dicha información y se le solicito realizar los ajustes correspondientes con el consecutivo **INP- SDHT-1009- 2022- 081**, enero 2 de 2023.

2. Una vez realizados los ajustes correspondientes se recibe reprogramación con el oficio 994-2022-046-BUILDING SAS-5/01/2022., con las correcciones solicitas y se le requiere completar dicha información con el flujo de caja para la aprobación final de dicho documento.

Sin embargo la interventoría continúa realizando seguimientos a los compromiso y cumplimiento del contrato y se realizan mesas de trabajos para cerrar dichos compromisos.

3. Conforme al seguimiento de entregas en el mes de diciembre y después de firmada la adición. El contratista realiza la entrega de 3 mejoramientos los cuales no se incluyeron en el corte numero 2 donde cumplió entregando 30 hogares descrito en la reprogramación completando con la entrega de 70 mejoramientos facturas y 3 pendientes por facturar. Queremos mencionar que esto no lo exime del cumplimiento en los tiempos descritos en el cronograma presentado por lo tanto el contratista en reuniones extraordinarias se comprometía a cumplir con las entregas a fecha del 30 de enero.

Nuevamente esta interventoría solicita recibir de manera física y digital la reprogramación y flujo de caja con la firma del representante legal con el consecutivo **INP- SDHT-1009- 2022- 086**, del 5 de enero del 2023, Teniendo en cuenta que no se ha recibido dicha documentación de manera física se envía un nuevo comunicado con el consecutivo **INP- SDHT-1009- 2022- 096**, enero 13 de 2023., para dar cumplimiento al contrato descrito en la referencia después de muchos ajustes y revisiones se solicita entregar de manera física y digital la información enviada bajo el comunicado 994-2022-051-BUILDING SAS. Para aprobación

Sin embargo, la interventoría realizo un llamado de atención con el comunicado **INP- SDHT-1009- 2022- 090**., enero 11 de 2023, teniendo en cuenta, que el pasado 22 de diciembre de 2022, el contratista de obra se comprometió a presentar un plan de choque dependiendo su necesidad donde se estableciera soluciones y compromiso para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato de obra. Esta interventoría comunica la voz de alerta por el no cumplimiento de las actividades contratadas para su correcta ejecución.

De acuerdo con lo anterior, en calidad de Interventoría del contrato objeto de este informe, solicitó a la SDHT se sirva adelantar reunión de forma pronta de justificación al CONTRATISTA BUILDING S.A.S.

para dar pronta solución a los posibles incumplimientos de carácter obligatorio por parte del contratista de obra.

Sin embargo, esta interventoría realiza llamados de atención referente al cumplimiento de mantener los profesionales como se establece en el contrato de obra y solicitudes de paz y salvados y documentación de previo ingreso del personal. como se relacionan en los comunicados **INP- SDHT-G2- 2022- 082**, enero 2 de 2023, **INP- SDHT-G2- 2022- 088**, enero 10 de 2023.

Nuevamente y en aras de no llegar a faltas la interventoría realiza un llamado de atención donde se informa con gran preocupación de forma verbal la tardanza que se viene presentando en la etapa de VALIDACIÓN esto mencionado en recorrido de seguimiento.

Es de mencionar que en el transcurso de la ejecución del proyecto se le solicito en varias ocasiones el cambio del Director de Obra con el consecutivo **INP- SDHT-G2- 2022-049**, noviembre 16 de 2022 y el comunicado, **INP- SDHT-1009- 2021- 055**. del noviembre 23 de 2022. donde se le recuerda las obligaciones particulares de la función del director de obra, nuevamente se le comunica con el comunicado **INP- SDHT-1009- 2022- 105** con fecha de enero 16 de 2023 el cual a la fecha de este informe no se ha realizado el cambio.

Mencionando este comunicado la interventoría nuevamente le informa al contratista BULIDING S.A.S **INP- SDHT-1009- 2022- 105** con fecha de enero 16 de 2023., SEGUNDA VOZ DE ALERTA POR AVISO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA No 994-2022. A LO SOLICITADO EN EL COMUNICADO INP- SDHT-1009- 2022- 090. en donde esta interventoría presenta la relación de los MV reprogramados según los cuales están cerca a la fecha de apertura y no se tiene presupuestos validados, Se solicita nuevamente entregar un plan de contingencia detallado en donde se presente las soluciones adoptadas para dar cumplimiento al contrato de obra.

Se reitera que la interventoría aprobó la programación con el oficio **INP-SDHT-1009-2022-096**, del 13 de enero, esperando la entrega por parte del contratista de manera física y al recibirla con el comunicado 994-2022-051-BUILDING SAS. presenta observaciones de carácter de impresión por lo que se realiza nuevamente la observación de corregirla con el comunicado **INP-SDHT-1009-2022-108**, enero 19 de 2023.,

Esta interventoría continúa realizando los seguimientos y presentando la información del estado del contrato en los como fue presentado en el comité semanal N.º 9 realizado el 18 de enero 2023.

Balance validaciones adelantadas:

La interventoría, informa la cantidad de validaciones a la fecha 18 de enero 2023, según programación, deberían tener 53, se reportan 144, de las cuales, tienen 47 presupuestos aprobados, por fuera de las 70 ya entregadas. Para esta etapa el contratista Building SAS, se encuentra con el 50% de las validaciones.

Balance apertura de obras

Con respecto a la programación recibida, se presenta el balance de aperturas según programación, aperturas programadas al 30 de enero 2023 son 30, de las cuales hay 23 en ejecución.

Esta interventoría y el apoyo a la supervisión de la SDHT, solicita de manera inminente la inclusión de mayor personal de obra, para intervención de los mejoramientos de vivienda.

Se manifiesta por parte de la coordinación de interventoría de Inplayco, que a la fecha se tiene un remanente del anticipo, el cual se está a la espera de la documentación por parte del contratista de obra para ser solicitado.

La interventoría alerta, por las falencias presentadas por la inclusión de más personal de obra, faltando 1 mes y 26 días, por lo que se evidencia, que harían falta 202 mejoramientos por intervenir.

Presentación cronograma ejecución - soportes cumplimiento ejecución (personal de obra, existencia de materiales, entre otros)

Se solicito plan de choque de manera urgente, donde se evidencie el plan de acción acorde a la programación, a la inclusión de personal de obra, validaciones para apertura y aprobación de los presupuestos, por lo cual, es necesario, reorganizar, varios frentes en paralelo para atender las localidades de Ciudad Bolívar y Usme.

La interventoría ha solicitado en varias ocasiones un plan de contingencia, como se mencionó líneas arriba acompañado de la reprogramación, la seguridad social del personal técnico y operativo.

Esta interventoría después de recepcionar varios comunicados y mesas de trabajo remite a la entidad la aceptación del plan de contingencia a la entidad como son:

REPROGRAMACION
DESARROLLO DE ETAPA DE EJECUCION
PLAN DE CONTINGENCIA
DOCUMENTACION DE PROFESIONALES DE APOYO

Por ultimo y no siendo más esta interventoría comunica que su preocupación principal es el no cumplimiento de las fechas establecidas en la reprogramación en el siguiente cuadro:

PRIMERA ENTREGA		SEGUNDA ENTREGA		TERCERA ENTREGA	
Inicio	Fin	Inicio	Fin	Inicio	Fin
16/12/2022	30/01/2023	31/01/2023	22/02/2023	23/02/2023	15/03/2023

 	INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA 994-2022
---	--

Como resultado a los hechos de los posibles incumplimientos de las obligaciones por parte del contratista se menciona a continuación:

HECHOS DEL POSIBLES INCUMPLIMIENTOS

HECHO 1: Ausencia del personal mínimo profesional de obra para la **LAS FASES DE VALIDACION Y EJECUCION DE OBRA**; Se reitera la solicitud de completar el **personal clave requerido en el área SST- solicitado en el anexo técnico del contrato**, en el momento cuenta con un solo profesional. Esto para dar cumplimiento en la cláusula y obligaciones siguientes:

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación No 11. Además del personal mínimo exigido, el Contratista deberá contar con los profesionales o técnicos (incluyendo el personal para la toma de decisiones) que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.

Obligación No 12. El Contratista deberá garantizar el personal mínimo exigido para el inicio de la ejecución de los trabajos.

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP-SDHT-1009- 2022-019	Solicitud Profesional De Calidad Y Siso N.º 2	Septiembre 26 de 2022	994-2022-019
La interventoría se permite informar que a la fecha no se ha recibido la hoja de vida del PROFESIONAL DE CALIDAD Y SISO faltante dentro de las condiciones contractuales PERSONAL CLAVE - EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA CADA GRUPO.			
INP-SDHT-1009- 2022-019	Solicitud De Documentación Requerida	Septiembre 28 de 2022	NO hubo RESPUESTA OBRA
La interventoría detecto que no se han realizado las correcciones y solicitudes requeridas: Se recuerda que falta un profesional SST- Afiliaciones y Complementar la documentación requerida planes, SST, Ambiental, Calidad Afiliaciones previas al ingreso del personal de obra, maestros, oficiales, ayudantes etc.-			
INP- SDHT-G2- 2022- 025	Solicitud entrega de hoja de vida del personal sst – faltante.	Octubre 18 de 2022	NO hubo RESPUESTA OBRA
Se le recordó que de este personal sólo se ha aprobado un profesional y que de acuerdo al mismo anexo técnico en su nota 2 indica la obligatoriedad de este profesional durante la ejecución de cada una de las fases del proyecto			
INP- SDHT-1009-2022- 036	Devolución Hojas De Vida	Octubre 18 de 2022	NO hubo RESPUESTA OBRA
Se solicito la subsanación de las hojas de vida para subsanar al personal técnico y SST			
INP- SDHT-1009-2022- 038	Solicitud Entrega De Hoja De Vida Del Personal Sst – Faltante.	Octubre 20 de 2022	NO hubo RESPUESTA OBRA
A la fecha no se ha subsanado requerimiento			
INP- SDHT-1009-2022- 040	Devolución Hojas De Vida contrato 994	Octubre 24 de 2022	NO hubo RESPUESTA OBRA

 	INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA 994-2022
---	--

Se solicito la subsanación de las hojas de vida para subsanar para su aprobación			
INP- SDHT-G2- 2022- 042	Observaciones Y Aprobaciones De Las Hojas De Vida Del Contrato De Obra 994-2022	Octubre 26 de 2022	NO hubo RESPUESTA OBRA
Se solicito la subsanación de las hojas de vida para subsanar al personal técnico y SST			
INP- SDHT-G2- 2022- 051	Solicitud No 6 Del Profesional Sst – Faltante.	Noviembre 16 de 2022	994-2022-033-
Con la presente se reitera la solicitud de completar el personal clave requerido en el área SST- Ambiental, la cual en el momento cuenta con un solo profesional, con 69 días de inicio de contrato y está supliendo las dos áreas (SST) sin contar con el soporte suficiente para cubrir eficientemente las aperturas, seguimiento y las actividades de cubierta que se empiezan a realizar.			
INP- SDHT-1009-2022- 052	Aprobación de las hojas de vida del contrato de obra 994-2022	Noviembre 18 de 2022	994-2022-025
Esta interventoría, se permitió informar que una vez revisadas las subsanaciones de las hojas de vida presentadas por el contratista de obra BUILDING SAS. Se realiza la aprobación de los profesionales de obra.			
INP-SDHT-1009- 2022-066.	Comunicado De Aprobación Para Reemplazo Hojas De Vida Personal Contratista Obra Building Sas	ENVIADO	
		Diciembre 16 de 2022	
Por medio de la presente, enviamos oficio con el aval a las hojas de vida recibidas para la solicitud de cambio del personal del contratista de obra BUILDING SAS. , una vez revisadas por esta interventoría, en cumplimiento de las obligaciones de las partes.			

HECHO 2: En vista y en aras de que el contrato tenga un mayor encadenamiento con el personal técnico y operativo., se solicitó el cambio del director de obra para así dar cumplimiento al contrato y agilizar las entregas y dar cumplimiento a las obligaciones del contrato tanto administrativas como técnicas se requirió el cambio de director en reuniones de comité de seguimiento en compañía de la entidad desde el comunicado con fecha noviembre 16 de 2022 ., por el no cumplimiento como se consigan en el párrafo siguiente con dichas funciones esto para dar cumplimiento en la cláusula y obligaciones siguientes: .

CLAUSULA 8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACION No 25. Adelantar la debida vinculación del personal propuesto en el presente proceso y con las especificaciones indicadas para la ejecución del contrato, de acuerdo con los documentos precontractuales y solicitar los cambios que fuesen necesarios para el normal desarrollo del mismo.

- Funciones del Director de Obra

El Director de Obra deberá conocer plenamente el pliego y las adendas, las condiciones del contrato y el desarrollo del mismo desde la suscripción del acta de inicio hasta su liquidación. **Además, será el encargado de organizar, programar y dirigir todos los trabajos de mejoramiento de cada una de las viviendas a intervenir, así como lo relacionado con el personal asignado al contrato; deberá actuar como enlace de primera instancia con la interventoría y la SDHT;** participará en forma indelegable en los comités que programe el interventor del contrato y/o la SDHT; solucionará oportunamente los problemas originados en la prestación del servicio contratado; será el responsable

 	INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA 994-2022
---	--

de la presentación de los informes que le solicite la interventoría y/o la SDHT; mantendrá una disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se realicen por parte de la interventoría y/o la SDHT; revisará los respectivos presupuestos, y llevará el respectivo control de inversión del proyecto en general y cada unidad de vivienda intervenida que no sobrepase el valor asignado para cada una de estas; elaborará las facturas y sus anexos para pago; será el encargado de presentar oportunamente los informes técnicos y demás soportes de los trabajos ejecutados. El Director de Obra deberá manejar tanto los aspectos administrativos, financieros, técnicos y los operativos, realizando visitas permanentes a las obras en ejecución del contrato, lo cual deberá quedar soportado en bitácora.

PRUEBAS:

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-G2- 2022-049.	Solicitud Cambio De Director De Obra - Contrato 994 De 2022	Noviembre 16 de 2022	NO hubo RESPUESTA OBRA
Cumpliendo con el control y vigilancia que debe realizar la interventoría al contrato 994 de 2022 y teniendo en cuenta que durante el desarrollo y ejecución del contrato no se ha contado con un director de obra que cumpla con las funciones establecidas en el anexo técnico de obra y teniendo en cuenta que la persona responsable en este cargo debe cumplir entre otras funciones como organizar, programar y dirigir (logística) de todos los trabajos de mejoramiento de cada una de las viviendas a intervenir, así como lo relacionado con el personal asignado al contrato, y que será el encargado de presentar oportunamente los informes técnicos y demás soportes de los trabajos ejecutados.			
INP- SDHT-1009- 2021- 055.	Requerimiento para reunión líderes y comunidad tpm bella flor y RESPUESTA OBRA a cambio de director de obra.	Septiembre 28 de 2022	NO hubo RESPUESTA OBRA
Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones de esta interventoría., mencionamos que a la fecha no se ha recibido RESPUESTA OBRA alguna respecto a la atención del comunicado INP- SDHT-G2- 2022-049, SOLICITUD CAMBIO DE DIRECTOR DE OBRA - CONTRATO 994 DE 2022 ya que se sigue observando el no cumplimiento por cuenta de la persona responsable en este cargo por lo que debe cumplir entre otras funciones como organizar, programar y dirigir (logística) de todos los trabajos de mejoramiento y de cada una de las viviendas a intervenir y tener buena relación con los propietarios de los domicilios.			

“Compromisos adquiridos comité de obra 14 de septiembre de 2022” ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE OBRA No 1. Se solicito cambio del Director de Obra por el no cumplimiento de las obligaciones.

HECHO 3: OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA., Para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales el profesional de la interventoría SST solicita que se le suministre y se mantenga, durante la ejecución del contrato, el personal mínimo ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, cumpliendo con el personal propuesto, lo plasmado en ellos es verificable en el proyecto, por eso deben ser ajustados al tiempo, lugar y actividades del mismo, cumpliendo los parámetros legales y contractuales aplicables,

 	INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA 994-2022
---	--

Afiliaciones previas al ingreso del personal de obra, maestros, oficiales, ayudantes etc., con las inducciones, notificación de riesgos y entrega de EPP. Esto para dar cumplimiento en la cláusula y obligaciones siguientes:

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación No 6. Cumplir el objeto y las **obligaciones contractuales** teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta.

Obligación No 7. Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

PRUEBAS:

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP-SDHT-1009-2022- 016	Solicitudes previas al inicio de actividades de obra	Septiembre 16 de 2022	994-2022-033 BUILDING SAS-15-DIC
Cumpliendo con el control y vigilancia que debe realizar la interventoría al contrato 994 de 2022 y teniendo en cuenta las obligaciones legales y contractuales y teniendo en cuenta que se culminaron las validaciones e inicia el proceso de ejecución de las obras por cada vivienda validada, se recuerda que antes iniciar deben tener los siguientes requerimientos cumplidos: Entrega de la documentación correspondiente a las afiliaciones al SSGSS del personal de obra que inicie a laborar en el contrato			
COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP-SDHT-1009-2022-018	Hojas de vida personal contratista obra building sas.	Septiembre 23 de 2022	994-2022-033 BUILDING SAS-15-DIC
La interventoría envió el comunicado con el aval a las hojas de vida del personal contratista de obra BUILDING SAS. , una vez revisadas por esta interventoría, en cumplimiento de las obligaciones de las partes.			
Queremos mencionar que en esta relación del personal mínimo requerido hace <u>falta la aprobación de la segunda profesional SST</u> lo cual ya se solicitó subsanar al contratista.			

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP-SDHT-1009-2022- 019	Solicitud profesional de calidad y siso n.º 2	Septiembre 26 de 2022	994-2022-033 BUILDING SAS-15-DIC
Con gran preocupación la interventoría detecta que no se han realizado las correcciones y solicitudes requeridas a través de los oficios INP-SDHT-1009-2022-016 , INP-SDHT-1009-2022-018 INP-SDHT-1009- 2022- 019 , ni las que se mencionan en los comités de obra			

 	INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA 994-2022
---	--

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP-SDHT-1009-2022- 021	Solicitud De Documentación Requerida	Septiembre 28 de 2022	994-2022-033 BUILDING SAS-15-DIC
Con gran preocupación la interventoría detecta que no se han realizado las correcciones y solicitudes requeridas a través de los oficios INP-SDHT-1009-2022-016 , INP-SDHT-1009-2022-018 INP- SDHT-1009- 2022- 019 , ni las que se mencionan en los comités de obra			

HECHO 4: PAGOS SALARIALES Y PRESTACIONES SOCIAL DEL PERSONAL CONTRATE POR BUILDING. Por medio de la presente y dando cumplimiento a las funciones de la interventoría y en aras de demostrar el cumplimiento a las obligaciones de parte del contratista establecidos en los documentos contractuales, Esta interventoría solicita cada mes la entrega de paz y salvo de los profesionales de los meses correspondientes los cuales hacen parte de los soportes que deben ser entregados mensualmente dentro de los archivos del informe mensual ya que se presentan retiros de personal operativo de obra esto para dar cumplimiento en la cláusula y obligaciones siguientes:

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación No 7 Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

Obligación No 8 Cumplir con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para su ejecución. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.

PRUEBAS:

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP-SDHT-1009-2022- 059	Solicitud De Documentación Requerida	Diciembre 7 de 2022	NO hubo RESPUESTA OBRA
Por medio de la presente y dando cumplimiento a las funciones de la interventoría y en aras de demostrar el cumplimiento a las obligaciones de parte del contratista establecidos en los documentos contractuales, se solicita el envío de paz y salvo de los profesionales que a la fecha hay personal retirado			
COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP-SDHT-1009-2022- 061	Solicitud De soportes de pago arl, nomina, profesionales y entrega de dotación maestro	Diciembre 9 de 2022	NO hubo RESPUESTA OBRA- Envian sin soporte- sin número consecutivo

Se reitera la el cumplimiento a las obligaciones de parte del contratista establecidos en los documentos contractuales, se solicita el envío de paz y salvo de los profesionales

HECHO 5: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES ENMARCADAS EN LA ADICION Y PRORROGA. Que, mediante solicitud de trámite con Radicado 3-2022-7302 del 28 de noviembre de 2022, la cual hace parte integral de la presente., se solicita la modificación junto con sus anexos correspondientes, al contrato de obra 994 -2022. Se adicionarán 89 mejoramientos de vivienda los cuales ascienden a un valor total de (\$1.602.000.000) MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. Por lo tanto se considera que persiste la necesidad definida en los estudios previos, por lo que es importante dar continuidad a los servicios prestados por la contratista, en aras de mantener el correcto funcionamiento de los procesos institucionales, garantizando de esta manera, la ejecución permanente de actividades, durante el último trimestre del año 2022 y hasta primer trimestre de 2023.

Posteriormente a la adición y prorroga se le solicita al contratista mantener e ingresar personal de obra y la entrega de un plan de contingencia ocasionada por la adición de mayor cantidad de mejoramientos y entrega de la reprogramación a partir de la firma de acta de adición y prorroga.

De acuerdo con firma del acta de adición y prorroga al contrato de obra No.994 2022 el 15 de diciembre de 2022, contratista de obra no había hecho actualización de la reprogramación de obra y plan de contingencia solicitado a pesar de los frecuentes requerimientos solicitados por la supervisión e interventoría hasta 15 días después envío la documentación.

En reiteradas ocasiones se le solicito la actualización de la programación para establecer la historia real de la ejecución semanal esto para dar cumplimiento en la cláusula y obligaciones siguientes:

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación No 28. Dar estricto cumplimiento a la programación del mejoramiento, teniendo en cuenta que, si no se cumplen los plazos programados, se estudiará la aplicación de multa y demás sanciones descritas en el contrato y en la Ley según lo propuesto y tasado por la supervisión.

CLÁUSULA 8 OBLIGACIONES ESPECIFICA DEL CONTRATISTA.

Obligación No 28. Mantener la programación de obra actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado semanalmente dentro del plazo contractual. El contratista y el interventor evaluarán periódicamente la ejecución del contrato, revisando el cronograma de trabajo actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos y en caso de presentarse algún atraso, levantarán un acta en la que señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso.

 	INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA 994-2022
---	--

PRUEBAS:

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-1009- 2022- 073	Solicitud de reprogramación	Diciembre 21 de 2022	994-2022-044-BUILDING SAS- 28 de diciembre de 2022

Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones de esta interventoría, se le informo al contratista de Obra Building S.A.S, que firmado el **acta de adición y prórroga No 1** y entregadas los 89 mejoramientos. Se solicita entregar de manera inmediata la reprogramación y flujo de caja para control y seguimiento de la ejecución del contrato

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-1009- 2022- 075	Reiteración No 2 solicitud de reprogramación compromiso en el comité no 8	Diciembre 26 de 2022	Lunes 2 de enero sin número consecutivo- vía email

Esta interventoría reitera, la entrega de la reprogramación, se le informa al contratista de Obra Building S.A.S, que firmado el acta de adición y prórroga No 1 Se solicita entregar de manera inmediata la reprogramación y flujo de caja para control y seguimiento de la ejecución del contrato

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-1009- 2022- 081	Corrección a la reprogramación recibida por adición y prórroga	Enero 2 de 2023	994-2022-046-BUILDING SAS- jue, 5 ene

Se le informo al contratista por tercera vez que firmado el **acta de adición y prórroga** - Esta debe ser revisada y ajustada ya que se le recuerda que la fecha de la firma del acta de adición y prórroga fue suscrita el día 13 de diciembre por la cual debe iniciarse las validaciones desde el día 14 de diciembre con las viviendas contractuales 130 pendientes de Ciudad Bolívar.

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-1009- 2022- 086	Entrega de flujo de caja para aprobación de la reprogramación del contrato de obra 994-2022	Enero 5 de 2023	994-2022-050-BUILDING SAS - mié, 11 ene- Consolidado flujo de caja y Reprogramación

Para este comunicado se le solicito al contratista después de revisar y verificar la reprogramación recibida causada por la adición y prórroga. Se solicita la entrega del flujo de inversión de la misma en físico 2 copias, 2 digitales en Project y PDF. Para avalar dicha documentación.

 	INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA 994-2022
---	--

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-1009- 2022- 096	Aprobación de reprogramación v.3_comunicado 994-2022-051-building SAS	Enero 13 de 2023	994-2022-063-BUILDING SAS
<p>Por medio de la presente, y en ejercicio de las funciones de esta interventoría y para dar cumplimiento al contrato descrito en la referencia después de muchos ajustes y revisiones se solicita entregar de manera física y digital la información enviada bajo el comunicado 994-2022-051-BUILDING SAS. Para aprobación.</p> <p>El día de 994-2022-063-BUILDING SAS, y tras realizar una nueva evaluación al flujo de caja, se efectuaron modificaciones en la versión final de dicho documento. Por este motivo, solicitamos no tener en cuenta la versión anterior del flujo de caja radicada mediante oficio 994-2022-050-BUILDING SAS.</p>			

HECHO 6: AVISO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA No 994-2022. EN LA EJECUCION Y ENTREGA DE LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA NO CUMPLIENDO CON LA PROGRAMACION Y PLAN DE CONTIGENCIA.

Unas de las funciones de esta interventoría es dar aviso a la CONTRATANTE de las falencias e incumplimientos presentados por el contratista de obra ya que se comprometió a presentar un plan de contingencia donde se estableciera soluciones y compromiso para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato de obra. Esta interventoría comunica la voz de alerta por el no cumplimiento de las actividades contratadas para la ejecución del **CONTRATO DE OBRA No 994-2022, CONTRATISTA BUILDING S.A.S.**, por el cual esta interventoría emitió comunicados de voz de alerta por un posible incumplimiento.

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES GENERAL DEL CONTRATISTA

Obligación No 22. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la SECRETARÍA por el incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Obligación No 20. Establecer los mecanismos correctivos que permitan subsanar las acciones que afecten el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Obligación No 28. Mantener la programación de obra actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado semanalmente dentro del plazo contractual. El contratista y el interventor evaluarán periódicamente la ejecución del contrato, revisando el cronograma de trabajo actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos y en caso de presentarse algún atraso, levantarán un acta en la que señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso.

Obligación No 29. El Contratista se obliga a que los profesionales y/o especialistas solicitados en el acápite denominado PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA estén disponibles físicamente cada vez que la SDHT lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales por incumplimiento que correspondan, en

 	INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA 994-2022
---	--

concordancia con lo establecido en la minuta de contrato que forma parte integral de este pliego de condiciones.

PRUEBAS

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-1009- 2022- 090	Voz de alerta por aviso de incumplimiento del contrato de obra no 994-2022. En la ejecución y entrega de los mejoramientos de vivienda.	Enero 11 de 2023	NO hubo RESPUESTA OBRA
<p>Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones del contrato descrito en la referencia y teniendo en cuenta, que el pasado 22 de diciembre de 2022, el contratista de obra se comprometió a presentar un plan de contingencia donde se estableciera soluciones y compromiso para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato de obra. Esta interventoría comunica la voz de alerta por el no cumplimiento de las actividades contratadas para la ejecución del CONTRATO DE OBRA No 994-2022, CONTRATISTA BULDING S.A.S.</p> <p>Del listado de obligaciones generales a continuación y subrayadas conforme al bien o servicio a adquirir y al tipo de contrato; las obligaciones:</p> <p>HECHO 1: Ausencia del personal mínimo profesional (Técnicos) de obra.</p> <p>HECHO 2: Ausencia del personal de obra en diferentes viviendas. Llamados de atención en obra o Bitácora</p> <p>HECHO 3: Entrega de Reprogramación de obra Avisos INP- CVP-001- 2021- 073. INP- CVP-001- 2021- 075.</p> <p>HECHO 4: Cambio del director de obra. INP- CVP-001- 2021- 049</p> <p>HECHO 5: El incumplimiento de Entrega y Ejecución de Obra.</p>			

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-1009- 2022- 091	Requerimientos de responsabilidad por parte del contratista de obra. Plan de gestión social punto de atención a la comunidad (pac) y almacenamiento de material	Enero 12 de 2023	994-2022-056-BUILDING SAS-16 de enero de 2023
<p>Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones del contrato descrito en la referencia y teniendo en cuenta que se asignaron para mejoramiento 89 viviendas dando origen a la adición y prórroga al contrato de obra 994-2022. el contratista deberá entregar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento ejecutivo de la metodología de alistamiento y desarrollo de las reuniones de inicio y Cronograma de programación. 2. <u>Durante la fase de Preconstrucción o previo al inicio de la etapa de validación se debe definir el punto de atención a la comunidad (PAC) mínimo uno por cada Territorio Priorizado de Mejoramiento TPM en funcionamiento con la información</u> (valla informativa exterior, plano georreferenciación de ubicación de los hogares y lista de los mejoramientos de vivienda organizados por polígonos de intervención y sus respectivos profesionales a cargo, áreas de trabajo por componentes y demás que garanticen el proceso administrativo y de atención a la comunidad con bitácora de atención de PAC con el fin de garantizar que las dudas, inquietudes, quejas o reclamos de los beneficiarios y comunidad en general sean atendidas de manera oportuna. 			

 	INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA 994-2022
---	--

3. El contratista cumplido comunica y cumple con la obligación.

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-1009- 2022- 092	Llamado de atención para la etapa de validación de reprogramación	Enero 12 de 2023	994-2022-059-BUILDING SAS- 18 de enero de 2022
<p>Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones del contrato descrito en la referencia y teniendo en cuenta que se asignaron 89 viviendas queremos informar que esta interventoría comunica con gran preocupación la tardanza que se viene presentando en la etapa de validación de los siguientes mejoramientos que presentamos a continuación los cuales a la fecha no han sido validas y presentaran demora en su ejecución.</p>			

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-1009- 2022- 105	Segunda voz de alerta por aviso de incumplimiento del contrato de obra no 994-2022. A lo solicitado en el comunicado inp-sdht-1009- 2022- 090	Enero 16 de 2023	NO hubo RESPUESTA OBRA
<p>Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones del contrato descrito en la referencia y teniendo en cuenta, que el pasado 12 de enero de 2022, se radico comunicado referente a la voz de alerta por aviso de incumplimiento al contrato de OBRA No 994-2022. Esta interventoría manifiesta su preocupación del no cumplimiento de las indicaciones solicitadas.</p> <p>Por medio de comunicado INP- SDHT-G2- 2022-049 del 16 noviembre de 2022, se le solicito el cambio del director en donde se presentó la hoja de vida de un profesional el cual no cumplió con los requerimientos solicitados en el contrato. En comité de seguimiento No 8 se les recordó el requerimiento del cambio del director nuevamente el cual a la fecha no se acatado dicha solicitud.</p>			

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-1009- 2022- 108	Respuesta obra al Oficio Aprobación De Reprogramación V3 Comunicado 994-2022-063-Building S.A.S	Enero 19 de 2023	994-2022-067-BUILDING SAS- 20 de enero de 2023
<p>Informar que una vez recibido el documento entregado el día miércoles 18 de enero en comité de seguimiento. Donde presenta la RESPUESTA OBRA al oficio 994-2022-063-BUILDING SAS. Solicitamos realizar la entrega de forma clara como se menciona a continuación ya que la información recibida de forma física no es clara. presentamos las imágenes con la documentación presentada. No se logra apreciar la numeración de los MV- El contratista emite respuesta con el consecutivo 994-2022-067-BUILDING SAS- 20 de enero de 2023-entregando Plan de contingencia, Reprogramación, Flujo de caja.</p>			

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-1009- 2022- 113	Observaciones al plan de contingencia compromiso del comité realizado el día miércoles 18 de enero del 2023 al contrato de obra 994-2022.	Enero 23 de 2023	994-2022-079-BUILDING SAS-25 de enero de 2023

 	INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA 994-2022
---	--

Después de revisar la información referente al plan de contingencia recibido el día 20 de enero remitimos las observaciones del comunicado 994-2022-067 BULIDING S.A.S., el cual deberá ser concreto a la realidad y recordar que este plan es integral y donde se debe anexar la información presentada del personal a ingresar y las acciones correspondientes a las situaciones que se presentan en terreno como es de su conocimiento verificar fechas de acción y terminación.

De acuerdo al plan de acción, indicar como se va a mejorar el rendimiento de ejecución en las viviendas., además de la contratación de personal, indicar cuáles serán los tiempos de ejecución propuestos y verificar lo descrito en el documento entregado fin de obra ya que presenta inconsistencia, indicar cuantos presupuestos van a entregar por desarrollo y cada cuanto harán las entregas.

994-2022-079-BUILDING SAS-25 de enero de 2023- Con el consecutivo anterior el contratista da respuesta a las observaciones solicitadas en el plan de contingencia para colocar a marchar.

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-1009- 2022- 117	Aprobación de reprogramación v.3 comunicado 994-2022-051-building SAS. reiteración de entrega de la documentación solicitada con el oficio inp-sdht-1009-2022-096.	Enero 23 de 2023	994-2022-074-BUILDING SAS-24 de enero de 2023

La interventoría para dar cumplimiento al contrato descrito en la referencia después de muchos ajustes y revisiones se solicitó entregar de manera física y digital la información enviada bajo el comunicado **994-2022-051 y 994-2022-063 -BUILDING SAS.** comunicado de RESPUESTA OBRA por parte de la interventoría **INP-SDHT-1009-2022-108.** Donde NO se aprueba el documento recibido

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-1009- 2022- 113	Observaciones al plan de contingencia compromiso del comité realizado el día miércoles 18 de enero del 2023 al contrato de obra 994-2022	Enero 23 de 2023	994-2022-079-BUILDING SAS CORREO ELECTRONICO PLAN DE CONTIGENCIA 27 de enero de 2023.

Después de revisar la información referente al plan de contingencia recibido el día 20 de enero remitimos las observaciones del comunicado 994-2022-067 BULIDING S.A.S., el cual deberá ser concreto a la realidad y recordar que este plan es integral y donde se debe anexar la información presentada del personal a ingresar y las acciones correspondientes a las situaciones que se presentan en terreno como es de su conocimiento verificar fechas de acción y terminación.

Se solicita dar claridad del porque se está produciendo el retraso tanto en la validación como en la ejecución de la obra. **¿El por qué el retraso?** en su comunicado no es claro el por qué se está produciendo estos atrasos-

Respuesta / CORREO ELECTRONICO PLAN DE CONTIGENCIA 27 de enero de 2023-994-2022-079-BUILDING-CORRECCIONES PLAN DE CONTIGENCIA-

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-1009- 2022- 121	Incluir documentación de anexo al plan de contingencia (afiliaciones del personal- factura de compra de material) para aceptación	Enero 26 de 2023	994-2022-079-BUILDING

 	INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA 994-2022
---	--

Se solicita que se incluya al plan de contingencia la documentación de las afiliaciones del personal contratado y anexar las facturas de materiales (cemento, pintura, arena y enchape... etc.).
La entrega de esta documentación es necesaria para la aceptación al plan de contingencia

COMUNICADO	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA OBRA
INP- SDHT-1009- 2022- 122	Aceptación plan de contingencia al contrato de obra 994 de 2022.	Enero 27 de 2023	N/A
Estimados señores reciban un cordial saludo. Por medio de la presente se envía la aceptación del plan de contingencia solicitado a la empresa constructora BUILDING S.A.S. esto con el fin de dar alcance y permita llevar a feliz término el contrato en mención donde y refleje la realidad del proyecto que estamos ejecutando, con unas fechas alcanzables y que permitan llevar a feliz término el mismo			

“Compromisos adquiridos comité de obra 18 de enero de 2023” ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE OBRA No 9.

“Compromisos adquiridos en los comités de obra 1 de noviembre, 11 de noviembre, 23 de noviembre” ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE OBRA No 5,6,7.

INFORMACIÓN AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA 994 2022

En el siguiente cuadro se encuentra el avance programado y la inversión realizada según reprogramación aprobada el cual incluye el valor de la adición correspondiente a para el contrato 994-2022 se adicionarán 89 mejoramientos de vivienda los cuales ascienden a un valor total de (\$1.602.000.000) MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. Para un valor total de \$ 5.202.000.000.

El valor programado a la fecha según programación equivaldría a \$ 2.064.000.000 para 114 viviendas y a la fecha tienen entregadas 70 mejoramientos al 100%, en ejecución 44 mejoramientos faltando 44 hogares los cuales equivaldrían a \$ 939.626.109,64 el 18,06%.

Presupuesto Total del Proyecto	\$ 5.202.000.000					
INFORMACION A LA FECHA DE LA SEMANA 22	Programado		Ejecutado		Por ejecutar	
	Inversión	%	Inversión	%	Inversión	%
Acumulado a la Fecha	\$ 2.016.000.000	39,75%	\$ 1.314.000.000	25,26%	\$ 702.000.000	13,75%

Como se observa en el siguiente cuadro del avance físico se tendría que tener el 67,82% el cual correspondería a 196 viviendas de las 289 a la fecha de este informe se tiene ejecutado 99 mejoramientos de los cuales hay entregados 73 mv a satisfacción, el cual corresponden al 34,26% donde se encuentra una dilación del (-33,56 %) equivalentes a la falta de entrega de 97 viviendas.

AVANCE FISICO DE EJECUCION			
	Programado	Ejecutado	Desviación
Acumulado a Fecha enero 30	67,82%	34,26%	-33,56%

33. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la matriz de identificación Valorización y asignación de riesgo se categorizan en riesgo 3 y 4.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto después del tratamiento				¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
							Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría											¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Posibilidad de que se desarrolle el contrato sin el personal mínimo requerido en los pliegos	Demoras en la ejecución de las obras por falta de personal idóneo para su ejecución	1-Raro	3-Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	El proponente debe adjuntar a la propuesta Carta de Compromiso de cumplimiento con el Personal Mínimo Requerido en los pliegos de condiciones para la ejecución de las obras.	1=Raro	1=Insignificante	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Etapas de ejecución del contrato	Fin de la etapa de ejecución del contrato	Seguimiento de los compromisos en el contrato	Mensual
11	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Posibles fallas en la logística y organización que afecten la ejecución del contrato	Incumplimiento en la prestación del servicio	3-Posible	3-Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento a través de la planeación respectiva para los mejoramientos y/o labor a realizar con la preparación de los equipos y personal adecuado	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Etapas de ejecución del contrato	Fin de la etapa de ejecución del contrato	Verificación de los informes de proyecto y seguimiento en los compromisos de la obra	Semanal

34. ESTADO DE PAGOS

En relación al estado de pagos realizados a la fecha de este informe., se presentan el pago total del anticipo el cual corresponde al 30 % del valor del contrato

PPTO ESTIMADO PARA GRUPO 2	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 3.600.000.000
% anticipo	30%
Vr anticipo	\$1.080.000.000
Excedente	\$ 2.520.000.000

A la fecha de este informe a la empresa contratista se le ha autorizado los pagos de anticipo sin ningún contratiempo por el 30% del valor del contrato el cual es un equivalente de \$1.080.000.000.

En el cuadro siguiente se presenta la relación de los pagos de anticipo y saldo por cobrar por parte del contratista los pagos realizados corresponderían a pagos de materiales quedando un saldo de \$ 101.966.970.

PAGO ANTICIPO 30%	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 3.600.000.000
VALOR PRIMER PAGO ANTICIPO	\$ 769.513.030
VALOR SEGUNDO PAGO ANTICIPO	\$ 208.520.000
VALOR GIRADO	\$ 978.033.030
SALDO POR COBRAR	\$ 101.966.970
TOTAL	\$1.080.000.000
VALOR ADICIÓN	\$1.602.000.000
VALOR TOTAL CON LA ADICION	\$5.202.000.000

La adición efectuada al contrato corresponde a \$ 1.602.000.000. por lo que el contrato modificaría su valor inicial al valor de \$5.202.000.000.

35. ESTADO DE PAGOS Y CORTE DE OBRA.

Se realizaron pagos de 70 viviendas correspondientes a \$ 502.765.048,00 un segundo corte el cual corresponde a 40 viviendas por valor de \$ 377.810.723,00 a la fecha el contratista no ha realizado cobro alguno.

	MES FACTURACION	V/FACTURADO	V/ AMORTIZADO	VALOR PAGADO	Porcentaje (%)	No Viviendas entregadas
ANTICIPO	SEPTIEMBRE			\$ 1.080.000.000		
CORTE No 1	DICIEMBRE	\$ 718.235.784	\$ 215.470.735	\$ 502.765.049	13,81%	40
CORTE No 2		\$ 539.729.605	\$ 161.918.882	\$ 377.810.724	10,38%	30
CORTE No 3						
CORTE No 4						
Total		\$ 1.257.965.389	\$ 377.389.617	\$ 1.960.575.771	24,18%	70
Saldo Ctos		\$ 3.944.036.611	\$ 702.610.383	\$ 3.241.424.229	75,82%	219

36. CONSECUENCIAS DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO

El contratista Building S.A.S a fecha no presenta multas o sanciones en el contrato., Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que se ha dado todos los mecanismos para el cumplimiento del Contrato se establece la siguiente cláusula del tratado:

CLÁUSULA 12. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, la SECRETARÍA podrá imponerle mediante resolución motivada, multas hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del mismo.

El CONTRATISTA autoriza desde ya para que en caso de que la SECRETARÍA le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se hagan efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

CAUSALES:

NUMERALES:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de ejecución se causará una multa equivalente al **0,5%** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso
2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al **0,2%** del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
6. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al **0,3%** del valor del contrato, por cada orden incumplida.

El CONTRATISTA autoriza desde ya para que en caso de que la SECRETARÍA le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se hagan efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

4.19 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para la solución de las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, se acudirá previamente a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

3. PÓLIZAS QUE AMPARAN EL CONTRATO

De acuerdo con lo anterior, en calidad de Interventoría del contrato objeto de este informe, se solicita a la Secretaría del Hábitat, se sirva adelantar la audiencia, y si bien se considera se haga efectivo el amparo de cumplimiento del contrato de obra No.994 de la Póliza de Cumplimiento No. No. AB000033 expedida por Seguros la equidad., cuyo beneficiario es la SECRETARIA DEL HÁBITAT.

4. TASACIÓN

Evidenciando el posible incumplimiento con las obligaciones del contrato de obra se presentan los cuadros de criterio se estimaron los valores de multa según las causales del contrato en atención a la **CLÁUSULA 12. MULTAS:**

CRITERIO 1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de ejecución se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

CRITERIO 3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.

CRITERIO 6. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

A continuación, se discrimina el tipo de tasación

- **CRITERIO Numero 1**

% DE TASACION DEL INCUMPLIMIENTO					
VALOR DEL CONTRATO	% DE INCUMPLIMIENTO	VALOR %	DIAS	VALOR	
\$ 5.202.000.000,00	0,5%	\$ 26.010.000	10	\$ 260.100.000,00	
\$ 5.202.000.000,00	0,2%	\$ 10.404.000	10	\$ 104.040.000,00	
			N° Obligaciones		
\$ 5.202.000.000,00	0,3%	\$ 15.606.000	8	\$ 124.848.000,00	
\$ 5.202.000.000	1,00%	\$ 52.020.000,00		\$ 488.988.000,00	

- **CRITERIO Numero 3**

Teniendo en cuenta los principios y criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del presunto incumplimiento se tasa en la suma de: (**\$ 488.988.000,00**), **Cuatrocientos Ochenta Y Ocho Millones Novecientos Ochenta Y Ocho Mil Pesos M/Cte.** este valor es correspondiente al 1,00% del valor del contrato, valor de multa a imponer, según clausula).

• **CRITERIO No 6**

Son las órdenes no cumplidas y se encuentran relacionadas en los comunicados por medio de oficios relacionados en el cuadro siguiente:

INP-SDHT-1009- 2022-019		Solicitud Profesional De Calidad Y Siso N.º 2
INP- SDHT-G2- 2022- 025		Solicitud entrega de hoja de vida del personal sst – faltante.
INP- SDHT-1009-2022- 038		Solicitud Entrega De Hoja De Vida Del Personal Sst – Faltante.
	Página 15	
INP-SDHT-1009-2022-018		Hojas de vida personal contratista obra building sas.
	Página 18	
INP- SDHT-G2- 2022-049.		Solicitud Cambio De Director De Obra - Contrato 994 De 2022
	Página 17	
INP- SDHT-1009- 2022- 073		Solicitud de reprogramación
	Página 21	
INP-SDHT-1009-2022- 061		Solicitud De soportes de pago arl, nomina, profesionales y entrega de dotación maestro
	Página 19	
INP- SDHT-1009- 2022- 091		Requerimientos de responsabilidad por parte del contratista de obra. Plan de gestión social punto de atención a la comunidad (pac) y almacenamiento de material
	Página 23	

CLÁUSULA 12. MULTAS. Literal CAUSALES.

El siguiente cuadro se muestra el periodo de ejecución de los 39 MV que debió entregar al 100% el cual equivalen a 10 días ya cumplido a la fecha. están enmarcado en el criterio numero 1 se causo por el 0,5 criterio de ordenes no cumplida

CANTIDAD DE VIVIENDA EN ATRASO		39
PERIODO DE EJECUCION		
INICIO	FIN	DIAS CUMPLIDO DE ENTREGA
vie 16/12/22	lun 30/01/23	46
TIEMPO		ATRASO POR
31/01/2023	10/02/2023	10 días

NOTA: La Tasación aspecto relacionado a los hechos presentados de incumplimiento

Dicha tasación se realiza teniendo en cuenta el incumplimiento en las obligaciones del contrato de obra No.994-2022, en desarrollo a la ejecución y terminación del contrato.

5. ANEXOS

- ✓ Comunicados, **Anexo**
- ✓ Actas de seguimiento, **Anexo**
- ✓ Acta de adición y prórroga al contrato de obra, **Anexo**
- ✓ Copia de garantías del contrato de obra, **Anexo pólizas**

6. RECOMENDACIONES – SOLICITUD DE SANCION

A partir de los argumentos facticos y jurídicos expuestos en el presente informe de supervisión de presunto incumplimiento realizado en el marco del contrato No 1009-2022, solicito de forma respetuosa que, una vez verificada y valorada esta información, se inicie el trámite de declaración del presunto incumplimiento del contrato e imponer las sanciones correspondientes.

Esto basado en los presuntos incumplimientos que se presenta con el contratista **BUILDING S.A.S**, por no cumplir con las obligaciones derivadas del contrato de obra No.994 2022, que actualmente viene afectando la ejecución del proyecto, a pesar de las diferentes solicitudes efectuadas por interventoría, por lo que de manera parcial se presenta incumplimiento en el contrato de obra No.994 2022 y siguiendo las obligaciones legales estipuladas en el artículo 84 de la ley 1474 del 2011.

Esta interventoría manifiesta su preocupación informando que a la fecha de este informe según la reprogramación presentada debió iniciar obra a 44 mejoramientos lo cual la fecha de este informe no se han reportado intervención.

Atentamente,



Ing. GONZALO LIEVANO HOYOS
Representante legal de interventoría
Contrato No **1009-2022**

Fecha de Elaboración: **3 de febrero 2023**

Póliza de cumplimiento AB 000033, EQUIDAD SEGURO. Dirección ac. 100 # 9 esquina Bogotá